



Área de Servicios Operativos

## **LA SALA SOCIAL DEL TSJA DA LA RAZÓN AL AYUNTAMIENTO CUANTIFICANDO LA PAGA DE PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE LIMASA SÓLO PARA 2013**

La sentencia desestima también otras peticiones realizadas por los representantes sindicales de los trabajadores de la antigua empresa mixta de limpieza de la capital

17/02/2022.- La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia Andalucía ha dictado sentencia por la que se ha estimado parcialmente los recursos interpuestos por Confederación General del Trabajo (CGT), Unión de Trabajadores de Limasa (UTL), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato de Limpiezas, mantenimiento urbano y medio ambiente (SILMA), y Unión General de Trabajadores (UGT) contra el auto del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga dictado el mismo en procedimiento de ejecución. Esta sentencia desestima las peticiones realizadas por los representantes sindicales de los trabajadores, en lo referente a no reconocer el incremento salarial de 2.4% en tablas para 2012, de la misma manera, no reconoce una subida de un 2% anual desde 2013 a 2018. Por último, tampoco reconoce compensación económica alguna por el vestuario.

Al mismo tiempo, la sentencia del TSJA cuantifica la paga de productividad de los trabajadores exclusivamente para el año 2013, siendo rechazados, tal y como se ha indicado las demás peticiones realizadas por los representantes sindicales de los trabajadores.

